

26.877/08. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se convoca para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra «Proyecto Constructivo de la Restauración Hidrológica de la continuidad del río Ebro. Restauración de diversas zonas húmedas de la Plana de Inundación. (Tarragona). Clave: 09.602.230/2111.**

Por Resolución de la Ministra de Medio Ambiente de fecha 21 de Noviembre de 2007, se ha aprobado el expediente de información pública y el proyecto de construcción «Proyecto constructivo de la restauración hidrológica de la continuidad del Río Ebro. Restauración de diversas zonas húmedas de la Plana de Inundación. (Tarragona). Clave: 09.602.230/2111».

La actuación objeto de este Proyecto Constructivo se encuentra amparada por la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional; se encuentra incluida en el Anexo IV «Actuaciones prioritarias y urgentes en las cuencas mediterráneas», actuación 4.e y forma parte del conjunto de actuaciones urgentes situadas en el ámbito de la Cuenca Hidrográfica del Ebro.

Las obras en él definidas han sido encomendadas a la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas Mediterráneas S.A. (ACUAMED), incluyéndose en el adicional de la Modificación n.º 1 del Convenio de gestión directa, suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente y la citada Sociedad Estatal con fecha de 30 de noviembre de 2004 e interviniendo ésta como entidad beneficiaria de la expropiación en los correspondientes expedientes, según establece el artículo 132 de la Ley 10/2001.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la Presidencia de esta Confederación ha tenido a bien la iniciación del correspondiente expediente de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, que se tramitará de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 52, y concordantes, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y, por lo tanto, convocar mediante notificación individualizada, Edictos en los Ayuntamientos y publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia y en los diarios «El Diari de Tarragona» y «El Punt», a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados por el meritado proyecto, para que comparezcan en los Ayuntamientos donde radican los mismos, como punto de encuentro para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y, en su caso, de ocupación definitiva, sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estimara necesario.

A dichos actos deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados, por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF), como de la titularidad de los mismos y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los comparecientes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario, advirtiéndose que, en caso de incomparecencia, se entenderán las ulteriores diligencias con el Ministerio Fiscal según previene el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El orden de levantamiento de Actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos de los Ayuntamientos señalados.

A dicho acto, en el que inexcusablemente deberán estar presentes los Representantes de la Administración y de la Beneficiaria, y el Perito de la Beneficiaria, así como el Alcalde de Amposta (Tarragona), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado art.º 52, en su párrafo 3.º

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos de información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona y en el Diario «El Diario de Tarragona», en la forma dispuesta en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, para que los propietarios que figuran en la relación contenida en dichas publicaciones y todas las demás personas o entidades que se consideren afectadas por las obras, puedan formular por escrito ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta n.º 24-26 (50.071 Zaragoza), las alegaciones que consideren oportunas, a

los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación, alegaciones que podrán prolongarse hasta el momento del levantamiento de Actas Previas a la Ocupación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa. Estas alegaciones podrán formularse igualmente en las oficinas de la Empresa Estatal, beneficiaria de la expropiación, «Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A.» (ACUAMED), C/ Albasanz n.º 11, 1.ª planta (28037 Madrid), donde se podrán consultar los planos parcelarios, lo que podrán hacer igualmente en las oficinas de los Ayuntamientos donde radican los bienes y derechos afectados.

Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Calendario para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación:

Ayuntamiento: Amposta. Fecha: Día 20 de mayo de 2008. Hora: De 9:30 a 13:30 horas y de 16:30 a 18:30 horas.

Zaragoza, 11 de abril de 2008.—La Secretaria General, María Teresa Santos Ruiz de Eguilaz.

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

25.271/08. **Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial de extracto del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador n.º PS/00166/2008 por imposibilidad de notificación en su domicilio.**

Al no haber sido posible efectuar la notificación a Información Europea On Line, S. L. en el domicilio conocido, procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En consecuencia, a continuación se transcribe, y para que sirva de notificación, extracto del Acuerdo de inicio del procedimiento sancionador n.º PS/00166/2008.

El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, acuerda: Iniciar procedimiento sancionador a Información Europea On Line, S. L. por la comunicación de datos de carácter personal sin consentimiento previo de los interesados, lo que puede suponer infracción del artículo 11.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de los Datos de Carácter Personal tipificadas como muy grave en el artículo 44.4.b) de dicha norma, pudiendo ser sancionada con multa de 300.506,05 € a 601.012,10 € de acuerdo con el artículo 45.3 de la citada Ley Orgánica. Nombrar como Instructora a doña Mercedes Álvarez Bru y como Secretaria a doña Cristina Gómez Piqueras, indicando que cualquiera de ellas podrá ser recusada.

El Director de la Agencia Española de Protección de Datos es competente para resolver este procedimiento según lo establecido en los artículos 37.g y 36 de la Ley Orgánica 15/1999.

Se otorgan quince días hábiles a Información Europea On Line, S. L. para que formule las alegaciones y proponga las pruebas que considere convenientes pudiendo reconocer voluntariamente su responsabilidad a los efectos previstos en el artículo 8 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto.

De no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación de este procedimiento, la iniciación se considerará propuesta de resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Madrid, 25 de abril de 2008.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

23.431/08. **Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa por la que se convoca levantamiento de actas previas a la ocupación de la finca afectada por la expropiación forzosa dentro de la explotación denominada Tumbalagraja, número 16.081 del término municipal de Alcaudete, provincia de Jaén.**

Resolución de 10 de abril de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se convoca levantamiento de actas previas a la ocupación de la finca afectada por la expropiación forzosa solicitada por la entidad mercantil Escayescos, Sociedad Limitada, dentro de la concesión de explotación denominada Tumbalagraja número 16.081 en el término municipal de Alcaudete, provincia de Jaén.

Por acuerdo de 29 de marzo de 2008, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se declara la necesidad de ocupación, así como el carácter urgente de la misma, de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, solicitada por la mercantil Escayescos, Sociedad Limitada, dentro de la concesión de explotación denominada Tumbalagraja, número 16.081, en el término municipal de Alcaudete, provincia de Jaén; de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/1973, de 21 de julio de Minas, y el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Régimen de la Minería.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectos, en el Ayuntamiento de Alcaudete donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 21 de mayo de 2008, a las 12:00 horas en el Ayuntamiento de Alcaudete.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si así lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de las actas figura en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el presente expediente expropiatorio, Escayescos, Sociedad Limitada, asume la condición de beneficiaria.

Jaén, 10 de abril de 2008.—El Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Manuel Gabel Pérez Marín.

Anexo

Relación de propietarios y bienes afectados

Polígono: 35. Parcela: 568. Superficie y referencia catastral: 8.1893 Has, 23003A03500568000010. Superficie a expropiar: Total. Término municipal: Alcaudete. Titular: María Teresa Larrotcha Parada.